



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0372 -2023-MPAA-A

Yurimaguas, 08 de Junio del 2022

VISTO:

El **INFORME N° 068-2023-RADAR-MPAA**, de fecha 31/05/2023, el Ing. **Rafael Arístides DEL ÁGUILA RODRÍGUEZ**, Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), comunica al Gerente de Obras, Maquinarias y Equipos del Organismo Ejecutor (OE), que tras la culminación total y satisfactoria de las metas establecidas en la ficha técnica aprobada, solicita se designe el comité de recepción mediante acto resolutivo, de la Actividad, denominado: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS- PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001622; Convenio de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0013-AII-41, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo II-** Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM**, de fecha 13 de Enero del 2023, se Declara el Estado de Emergencia en varios distrito de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda; Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2023-LP/DE**, de fecha 27 de febrero de 2023, se **APRUEBA** la Directiva N° 005-2023-LP/DE, denominada **"Directiva para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata"** (AII), en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2023-LP/DE**, de fecha 14 de marzo de 2023, se **APRUEBA** el Listado de **Actividades de Intervención Inmediata (AII-41)**, en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral, notifíquese la presente Resolución Directoral a las Unidades de Empleo Temporal **"Lurawi Perú"**.

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0012-AII-41** y **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-0013- AII-41**, suscrito a los 17 días del mes de marzo del 2023, que celebran el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ"**, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal LORETO, señor VASQUEZ BRAVO EDGAR, identificado con DNI N° 01333565, mediante el cual el Director delega a los Jefes de las Unidades Zonales la facultad de suscribir convenios de ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, a quien en adelante se denominará el PROGRAMA; y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20177662446, acreditado por Norma de Creación de la Institución DECRETO S/N DE 07 DE FEBRERO 1866, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde, señor SALDAÑA REYES WILLIAM ROY, identificado con DNI N° 45891402, a quien en adelante se denominará el ORGANISMO EJECUTOR;

Que, la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** – 2.1. Tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC); 2.2. Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS- PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que la **CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO.** El Costo Total de la Actividad de Intervención Inmediata, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS- PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", según el Presupuesto Analítico de Gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/. 149,639.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), y se distribuye de la siguiente manera:

a.- S/. 67,471.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada-MONC.

b.- S/. 82,168.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por concepto del rubro "Otros", diferente al incentivo económico en la MONC, de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, la cual forma parte de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, declarada legible;

Que, la **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA.** El PROGRAMA, en el marco del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

5.1 Realizar la transferencia financiera al ORGANISMO EJECUTOR por el monto establecido en la cláusula CUARTA, aprobada mediante Resolución Ministerial por el Titular del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR.** d. El ORGANISMO EJECUTOR realizará la conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA;

Que, mediante **OFICIO N° 0892-2023-GOMyE**, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas del OE, en atención al documento del Visto, solicita al despacho de Alcaldía, se sirva designar el comité de recepción mediante acto resolutivo, de la Actividad, denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS- PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 2000001622; Convenio de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0013-AII-41, a los siguientes profesionales; Ing. Civil. Ramfor LINARES CANCINO, al Lic. Adm. Jorge Antonio CÉLIS DÍAZ y, al Ing. Civil. Rafael Aristides DEL AGUILA RODRIGUEZ.

Que, mediante Proveído, de fecha 08/06/2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas William Roy Saldaña Reyes, admite a trámite la solicitud, para que, mediante acto resolutivo de Alcaldía, se sirva dar conformidad al Comité de Recepción de la Actividad en referencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia Municipal;

Resolución de Alcaldía N° 0372-2023-MPAA-A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) N° 20-0013-AII-41, denominada:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código del Programa "Lurawi Perú" 2000001622.

El mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- **Ing. Civil. RAMFOR LINARES CANCINO** **Presidente**
Jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, (OE)
- **Lic. Adm. Jorge Antonio CELIS DIAZ** **1° Miembro**
Jefe del Área de Tesorería y Caja, (OE)
- **Ing. Civil. RAFAEL ARÍSTIDES DEL AGUILA RODRÍGUEZ** **2° Miembro**
Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII)

ARTÍCULO SEGUNDO. - El comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las partidas y los metrados señalados en la ficha técnica; Culminada la verificación y de no existir observaciones, procederá a la recepción de la Actividad, considerándola concluida en la fecha anotada por el responsable técnico e inspector de la Actividad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, oportunamente a través de la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos el presente acto resolutivo; a la Oficina de Asesoría Jurídica; a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas que la refrendan y a cada uno de los miembros que conforman el comité de recepción descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS